



Resolución de la Gerencia General

N° 377 -2014-MP-FN-GG

Lima.

7 9 ABR. 2014

VISTO:

El Oficio Nº 0143-2014-MP-FN-GG-OCTI, de la Oficina Central de Tecnologías de la Información, relacionado con la Oficialización del uso del software libre *Open Office* en el Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM, en su artículo 1º define el software legal como el programa de ordenador, sea propietario o libre, adquirido, obtenido y/o utilizado sin contravenir la legislación sobre derecho de autor;

Que, el Ministerio Público cuenta con un importante parque informático, constituido por computadoras personales y de escritorio, impresoras y servidores distribuidos a nivel nacional en todos los Distritos Fiscales del país;

Que, conforme a lo informado por el Gerente Central de la Oficina Central de Tecnologías de la Información, el parque informático del Ministerio Público, actualmente viene utilizando software libre en sus equipos de cómputo, habiendo optado por la suite ofimática de software libre (Open Source) Open Office, razón por la cual se hace necesario oficializar su uso;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Central de Tecnologías de la Información y contando con los vistos de la Oficina Central de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Publico, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 067-2009-MP-FN, de fecha 23 de enero del 2009 y sus modificatorias y la delegación de facultades establecidas en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 855-2011-MP-FN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2013, la Oficialización del uso del software libre *Open Office*, en todas las dependencias Fiscales, Médico Legales y Administrativas del Ministerio Público de los Distritos Fiscales del país.











Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, el monitoreo y control del uso obligatorio del referido software libre, debiendo fomentar la implementación de programas de capacitación para optimizar su uso, a nivel nacional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución a través de la intranet y la página web de la Institución.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la Presente Resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del país y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.



Econ. FERNANDO LAZO MANRIQUE Gerente General